



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de una instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica denominada Riotuerto y línea de evacuación en T.M. de Cubo de la Solana (Soria). Expte. 9.844.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de julio de 2010 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y entrega de energía eléctrica *Boletín Oficial de la Provincia* (B.O.P.) (23-08-2010) en cuyo período no se presentaron alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este Servicio Territorial para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

#### RESOLUCIÓN

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

1. AUTORIZAR a la empresa, Sun Premier 2030, S.L., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Central fotovoltaica sobre cubiertas de naves industriales, tipo I.2 de 79.810 Wp, con 347 módulos fotovoltaicos de 230 Wp, con dos inversores de 20 kW y otro de 30 kW nominales.

- Ramal de línea trifásica simple circuito a 15 kV para entrega de energía, con origen en apoyo nº 68 de la línea de ENDESA denominada Línea Gomara de SET Almazán y final en C.T. que se proyecta, apoyos hormigón y metálicos, conductor LA-56, de 260 m. de longitud.

- Centro de transformación aéreo sobre apoyo metálico de fin de línea, transformador de 100 KVA relación 16 kV B2.



2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 1 de octubre de 2010.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

1062

BOPSO-52-09052012